

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210006200
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR VÍA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: AURA MARÍA TARAZONA FIGUEROA
DEMANDADOS: JOSÉ ELIAS CAICEDO DÍAZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, comoquiera que en los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos, conforme al numeral 3º del artículo 26 C.G. Del P., el avalúo catastral del local objeto de usucapión asciende a la suma de \$25.000.000 MCTE., cantidad que no excede los 90 SMLMV previstos en el artículo 25 ibídem como menor cuantía.

Por lo anterior, la competencia para conocer del presente proceso radica en los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, el despacho

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda, por carecer de competencia por el factor de la cuantía.

Segundo: En consecuencia, ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

476689bce8a175158ee381d80f7a465f01baef7e830410065aef025d16c8a566

Documento generado en 18/01/2021 10:08:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>